



Resolución Gerencial N° 428 -2012-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 13 NOV. 2012

VISTOS;

El Informe N° 291-2012-REGION CALLAO/CE, de fecha 13 de noviembre de 2012 del Comité Especial y la Resolución Gerencial General Regional N° 1389-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 05 de noviembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 1389-2012 de Vistos, se aprobó el expediente de contratación conjuntamente con las especificaciones técnicas para la **Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Funcionamiento de la Piscina Temperada de las Villas Deportivas**, con un Valor Referencial de S/.189,440.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles); incluidos los impuestos de Ley, cuya antigüedad del Valor Referencial se contabilizará desde el 05 de noviembre de 2012, toda vez que el expediente de contratación se aprobó en esa fecha, el mismo que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) asignado mediante Memorándum N° 2117-2012-GRC/GRPPAT de fechas 26 de octubre de 2012 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que mediante Acta de fecha 20 de agosto de 2012 el Comité Especial declaró DESIERTO la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0328-2012-Región Callao (Primera Convocatoria) correspondiente para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Funcionamiento de la Piscina Temperada de las Villas Deportivas;

Que, mediante Memorándum N° 192-2012-GRC/GRECD de fecha 07 de noviembre de 2012 la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte solicita se realice la nueva convocatoria, mediante una Adjudicación de Menor Cuantía (Segunda Convocatoria) del proceso declarado DESIERTO;

Que, a través del Informe de Vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 899-2012-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 03 de julio de 2012 alcanzó las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0328-2012-Región Callao (Segunda Convocatoria) Derivado de la ADS-0081-2012-GRC, correspondiente para la **Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Funcionamiento de la Piscina Temperada de las Villas Deportivas**;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación de Menor Cuantía, es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

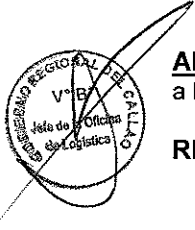
En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009; y contando con la visación de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0328-2012-Región Callao (Segunda Convocatoria) Derivado de la ADS-0081-2012-GRC, para la **Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP) para el Funcionamiento de la Piscina Temperada de las Villas Deportivas**, siendo el monto de su Valor Referencial de **S/.189,440.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario.



428



ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución al Comité Especial para que proceda a la Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
Gerente de Administración